



**CANAL DE PANAMÁ**

**ESTUDIO DE MERCADO**

**CONSOLAS DE DESPACHO DE RADIO/TELÉFONO**

## Contenido

1.	ALCANCE Y OBJETIVO.....	3
2.	CONFIDENCIALIDAD.....	3
3.	ANTECEDENTES.....	3
4.	GLOSARIO.....	3
5.	CONDICIONES GENERALES.....	4
5.1.	Idiomas.....	4
5.2.	Representante.....	4
5.3.	Experiencia.....	4
5.4.	Vida útil, Servicios y Términos de Garantía.....	4
6.	SISTEMA.....	4
6.1.	Gestión.....	5
6.2.	Seguridad.....	5
6.3.	Licencias.....	5
6.4.	Sincronización.....	5
6.5.	Redundancia.....	5
7.	FUNCIONAMIENTO.....	6
7.1.	Identificación de llamadas ( <i>Caller ID</i> ).....	6
7.2.	Historial de actividades.....	6
7.3.	Pantallas.....	6
7.4.	Altavoz.....	6
7.5.	Reloj y fecha.....	6
7.6.	Control de volumen.....	6
7.7.	Silenciar todo ( <i>All Mute</i> ).....	6
7.8.	Ajuste de los tonos de timbrado.....	6
7.9.	Indicaciones en pantalla.....	7
7.10.	Escucha de múltiples canales ( <i>Select/Unselect</i> ).....	7
7.11.	PTT (Push to Talk).....	7
7.12.	PTT simultáneo.....	7
7.13.	Vúmetro ( <i>VU meter</i> ).....	7
7.14.	Telefonía IP.....	7
7.15.	Listas de contactos.....	7
7.16.	Intercom.....	8
8.	ENTREGABLES DEL RFI.....	8
9.	INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES.....	10

## **1. ALCANCE Y OBJETIVO**

La Autoridad del Canal de Panamá (ACP) está interesada en mejorar su sistema de consolas de despacho de radio/teléfono en entorno de misión crítica. Para tal fin, busca empresas interesadas en ofrecer sus soluciones y precios de referencia en centros de control de operaciones y de despacho.

El objetivo de este documento es obtener información suficiente para evaluar, planificar, presupuestar y adquirir un nuevo sistema de consolas de despacho de radio/teléfono confiable, escalable y flexible en la integración con otras tecnologías.

Esta Solicitud de Información (RFI -Request for Information) se emite únicamente con fines informativos, como análisis de mercado y planificación presupuestaria. Se acepta prueba de concepto o demostración de equipos en las instalaciones de la ACP.

## **2. CONFIDENCIALIDAD**

Todos los datos, información escrita/verbal/audiovisual u otra, y análisis e informes que el proponente confeccione y entregue a la ACP, o que la ACP entregue al proponente, constituyen propiedad exclusiva de la ACP, serán confidenciales y no podrán ser divulgados o de alguna forma utilizados por el proponente para otros asuntos diferentes a la ejecución de este estudio de mercado. El proponente no podrá comercializar o disponer, a ningún título, de estos datos, información, análisis, ni informes, sin la autorización previa y por escrito de la ACP.

## **3. ANTECEDENTES**

El Canal de Panamá posee un sistema de 32 consolas de despacho de radio/teléfono marca [REDACTED] para su Centro de Control de Tráfico Marítimo, despacho de energía y de emergencias, con 70 conexiones a radios y 6 líneas de telefonía IP. Actualmente se manejan grabadoras marca [REDACTED]

La División de Interconectividad es responsable de adquirir, instalar, mantener y brindar un servicio de consolas de radioteléfonos de conformidad a las necesidades de sus usuarios internos.

## **4. GLOSARIO**

ACP: Autoridad del Canal de Panamá

E&M: Tipo de señalización telefónica

LAN: Local Area Network

MIB: Management information base

MFA: Multi-Factor-Authentication

MPLS: Multiprotocol label switching

NTP: Network Time Protocol

PC: Personal computer

PTT: Push to talk

RF: Radio frecuencia

RX: Receptor

SIP: Session Initiation Protocol

SNMP: Simple network management protocol

TDM: Time division multiplexing

TIA: Telecommunications Industry Association  
TX: Transmisor  
UHF: Ultra High frequency  
UIT-T: Unión Internacional de Telecomunicaciones  
VHF: Very High frequency

## 5. CONDICIONES GENERALES

Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

### 5.1. Idiomas

Toda la documentación suministrada deberá estar en español o inglés.

### 5.2. Representante

No se requiere que el oferente esté radicado en la República de Panamá. Los oferentes que no sean fabricantes del sistema deberán incluir con su propuesta una nota del fabricante certificando que están autorizados para representarlos.

### 5.3. Experiencia

El fabricante del sistema propuesto deberá tener experiencia de al menos cinco (5) años fabricando consolas de radioteléfono. Además, debe haber implementado sistemas de treinta (30) consolas o más.

Con la propuesta, el oferente deberá entregar una lista de cinco (5) implementaciones realizadas de sistemas de consola donde se incluya: marca, modelo, cantidad de consolas, lugar, compañía o agencia, nombre y correo electrónico del punto de contacto.

### 5.4. Vida útil, Servicios y Términos de Garantía

El sistema deberá estar diseñado para una vida útil de por lo menos 8 años.

El fabricante o representante autorizado por el fabricante deberá ofrecer los siguientes servicios:

1. Soporte técnico remoto 24/7/365
2. Soporte técnico presencial durante el primer año.
3. Mantenimiento preventivo
4. Suministro de repuestos durante período de vida útil (Indicar tiempos estimados de entrega actuales)
5. Servicio de reparación dentro y fuera de garantía (Indicar tiempos estimados)

Con la propuesta se deberá incluir carta de compromiso del fabricante confirmando su disponibilidad para ofrecer estos servicios y los términos de garantía.

## 6. SISTEMA

El sistema deberá incluir consolas de radio y telefonía IP (integrado) con capacidad para 35 líneas por consola y que permita escalabilidad a corto plazo. Incluir accesorios homologados con el sistema ofertado: mouse, hand-set, pedal, head-set alambrado o inalámbrico, altavoces, pantallas tipo touch screen.

El proponente debe incluir los recursos de Hardware y Software necesarios para la integración de la plataforma de gestión y las consolas a la red ACP. La red de transporte de ACP cuenta con conectividad entre los distintos Centros de despacho a través de una red IP.

Luego de la implementación del sistema se requerirá acompañamiento en el “on-boarding”, la configuración y parametrización de la solución, incluye talleres para capacitación al operador del sistema y usuario final.

El sistema debe ser flexible, compatible con múltiples marcas de grabadoras, radios y teléfonos.

Se espera que los Audio Streams (Receive) / Audio Streams (Transmit) manejen alto volumen de tráfico.

El sistema operativo de la consola deberá ser robusto, si fuese necesario el reinicio es deseable que sea una a una, no todas a la vez. Indicar que tan frecuente el fabricante emite nuevas versiones de software y el roadmap.

El sistema debe tener una alta disponibilidad, debe funcionar las 24/7/365.

### **6.1. Gestión**

La plataforma de Gestión deberá ser centralizado, desde donde se ejecute la configuración, el monitoreo, la recepción de alarmas, recepción de logs, visualización de estadísticas (dashboard), generación de reportería desde la (GUI) interfaz gráfica vía Web.

Los cambios de configuración de las consolas o switches solamente podrán requerir el reinicio de aquellas cuya configuración haya sido modificada.

La gestión de las consolas y switches podrá realizarse desde el gestor centralizado, o bien, individualmente de forma remota.

### **6.2. Seguridad**

El acceso a la plataforma de gestión deberá estar protegido con nombre de usuario/contraseña y posibilidad de habilitar MFA (Multi-Factor Authentication).

### **6.3. Licencias**

Si el sistema es basado en licencias, se desea tener independencia del proveedor para la gestión. Se expone el caso en el que se requiere realizar reasignación de licencias por daño de equipo y que la licencia se pueda seguir utilizando en otro equipo.

### **6.4. Sincronización**

Todos los elementos del sistema que requieran de un reloj se deberán sincronizar con alguno de los servidores NTP de la ACP.

### **6.5. Redundancia**

Es deseable que exista un esquema de redundancia ante falla física (proponer opciones).

Es deseable que las consolas tengan doble fuente de alimentación de energía AC 110V.

## **7. FUNCIONAMIENTO**

Todas las consolas deberán poder utilizar la funcionalidad completa del sistema suministrado. La configuración final de cada consola será determinada por la ACP. Según la aplicación, varias consolas deberán poder configurarse de forma idéntica.

El funcionamiento de las consolas deberá ser intuitivo.

### **7.1. Identificación de llamadas (*Caller ID*)**

El sistema deberá desplegar la identificación de quien habla en la pantalla de las consolas para las llamadas telefónicas, intercom (comunicación entre consolas) y radio.

En el caso de la llamadas de radio, el sistema deberá poder decodificar señalización [REDACTED] y desplegar el código correspondiente. Esta identificación de la llamada se debe mostrar en pantalla durante las llamadas en curso, el historial de actividades y llamadas en espera. No es un requisito generar códigos [REDACTED] hacia los sistemas de radio.

### **7.2. Historial de actividades**

Cada consola deberá poder mostrar un historial de sus actividades de sus últimas 8 horas. Los reportes del historial se mostrarán en la pantalla y se deberá poder filtrar u organizar cronológicamente, origen o destino, o según el tipo de llamada.

### **7.3. Pantallas**

El despliegue de los íconos en las pantallas deberá ser flexible y configurables según las necesidades de cada consola.

Las consolas deberán tener un teclado en pantalla similar en funcionalidad a los de teléfonos físicos.

La pantalla debe ser Touchscreen de 15", 22" o 24" pulgadas.

### **7.4. Altavoz**

Los altavoces deben tener indicador de audio (VOX) On-Select, luz que parpadea mientras reciba audio.

### **7.5. Reloj y fecha**

Cada consola deberá mostrar la hora y la fecha. Su formato debe ser configurable.

### **7.6. Control de volumen**

Se le deberá poder subir o bajar el volumen del audio recibido, y de manera independiente, a cada línea o canal tanto en la pantalla como en su respectivo altavoz.

### **7.7. Silenciar todo (*All Mute*)**

Se deberá poder silenciar temporalmente todos los altavoces, la duración deberá ser configurable y mientras esté activa esta función deberá aparecer una indicación visual. Se deberá desactivar de forma sencilla ya sea presionando un botón o activando el PTT.

### **7.8. Ajuste de los tonos de timbrado**

El administrador del sistema deberá poder ajustar los distintos tonos de timbrado para teléfono, intercom.

### **7.9. Indicaciones en pantalla**

Se deberá indicar en cada icono de radio cuando se está recibiendo una señal, la identificación del hablante, si un canal está seleccionado o monitoreado, si un canal tiene conexión con otros canales (*patch*) de radio, teléfono o intercom.

### **7.10. Escucha de múltiples canales (*Select/Unselect*)**

El operador cuando selecciona su línea para hablar debe ser capaz de poderse escuchar en una bocina llamada "Select" y todas las líneas "no seleccionadas" deberán poder ser escuchadas (monitoreadas) en las bocinas "Unselect" (pueden ser varias).

### **7.11. PTT (Push to Talk)**

Se deberá poder activar el transmisor de los radios push to talk (PTT) tocando su icono en la pantalla directamente, con uno de los botones del ratón, con el botón del *handset*, o con botones de PTT de otros elementos no incluidos como por ejemplo: micrófono de mesa, pedal, o *headphone* inalámbrico.

### **7.12. PTT simultáneo**

El sistema deberá permitir al operador seleccionar varios iconos de radio de tal forma que todas estas líneas de radio se activen simultáneamente y pueda transmitir, a la vez, en las frecuencias seleccionadas. Deshabilitar esta selección deberá poder hacerse de forma sencilla.

### **7.13. Vúmetro (*VU meter*)**

En la pantalla se deberá mostrar visualmente, al estilo de un vúmetro, la intensidad de la voz del operador cuando está utilizando alguna de las líneas de radio.

### **7.14. Telefonía IP**

Es deseable que las consolas funcionen como clientes SIP estándar de centrales telefónicas IP, en particular con la central en uso en la ACP: XXXXXXXXXX *compatible con la versión de software más reciente.*

Cada consola ser capaz de manejar múltiples transmisiones tanto de radio como de telefonía a la misma vez, ejemplo: poner en mute un canal de radio mientras recoge una llamada de telefonía.

Es deseable que cuando un operador toma una llamada de telefonía IP por canal X1, para los demás operadores les indique en pantalla que ese canal está ocupado o que en caso de seleccionar X1 se escuche el "tono ocupado".

En las consolas se deberá poder programar iconos que simplifiquen el acceso a los servicios suplementarios de las centrales SIP de la ACP. Ejemplos de estos servicios son: transferencia, conferencia y llamada en espera.

Las consolas deberán presentar en pantalla las llamadas entrantes, las líneas conectadas, las llamadas salientes y las llamadas en espera.

Llamada automática. Desde las consolas se deberá poder llamar directamente a cualquier número telefónico pre-programado con sólo tocar uno o dos iconos (uno para seleccionar la línea y el otro para marcar).

### **7.15. Listas de contactos**

Se deberá poder crear y mantener actualizada de forma centralizada listas de contactos con sus números

telefónicos para las distintas consolas. En cada consola se deberá poder realizar búsquedas rápidas en su lista y llamar al contacto seleccionado con solamente seleccionar el nombre en la pantalla.

### 7.16. Intercom

El sistema deberá permitir llamadas directas de consola a consola tanto individuales como en grupo. Bastará seleccionar los iconos de las consolas pre-programada para iniciar la llamada. La función de *intercom* no requerirá de la central telefónica de la ACP.

## 8. ENTREGABLES DEL RFI

			Referencia
ID	Entregables	Sección	Página
<b>1.</b>	<b>Precio de referencia detallado por:</b>		
<b>1.1</b>	Proveeduría de Hardware, Software y Licencias para el sistema de consolas de despacho de radio/teléfono	<a href="#">5. Sistema</a>	4
<b>1.2</b>	Servicio de Diseño, Gestión de proyecto, Instalación, Configuración, Puesta en marcha y Pruebas de Aceptación	<a href="#">5. Sistema</a>	4
<b>1.3</b>	Contratación para "On-Boarding" y acompañamiento en la configuración y parametrización de la solución, incluye talleres para capacitación al operador del sistema y usuario final.	<a href="#">5. Sistema</a>	4
<b>1.4</b>	Soporte remoto 24/7/365, Mantenimiento preventivo, Suministro de repuestos, Servicios de reparación	<a href="#">4.4 Vida útil, servicios y términos de garantía</a>	4
<b>2.</b>	<b>Descripción de la solución</b>	<a href="#">5. Sistema</a> ; <a href="#">6. Funcionamiento</a>	4-8
<b>2.1</b>	Alcance de la solución		
<b>2.2</b>	Beneficios de la solución		
<b>2.3</b>	Arquitectura del sistema		
<b>2.4</b>	Mejores prácticas de seguridad	<a href="#">5.2 Seguridad</a>	5
<b>2.5</b>	Esquema de licenciamiento	<a href="#">5.3 Licencias</a>	5
<b>2.6</b>	Esquema de redundancia propuesto	<a href="#">5.5 Redundancia</a>	5
<b>2.7</b>	Descripción de Hardware y Software		
<b>2.8</b>	Bill of Quantity		
<b>2.9</b>	Descripción de Plataforma de Gestión		
<b>2.10</b>	Descripción de las funcionalidades		
<b>2.11</b>	Descripción de requerimiento y proceso de integración con otras tecnologías (Central Telefónica IP, PoC etc)		
<b>2.12</b>	Descripción de los accesorios de consola		
<b>3.</b>	<b>Descripción de los servicios</b>		
<b>3.1</b>	Descripción del servicio de Diseño, Gestión de proyecto, Instalación, Configuración, Puesta en marcha y Pruebas de Aceptación		



<b>3.2</b>	Contratación para "On-Boarding" y acompañamiento en la configuración y parametrización de la solución, incluye talleres para capacitación al operador del sistema y usuario final.	<a href="#">5. Sistema</a>	4
<b>3.3</b>	Soporte remoto 24/7/365, Mantenimiento preventivo, Suministro de repuestos, Servicios de reparación	<a href="#">4.4 Vida útil, servicios y términos de garantía</a>	4
<b>3.4</b>	Término y condiciones de su servicio y EULA (End User License Agreement).	<a href="#">4.4 Vida útil, servicios y términos de garantía</a>	4
<b>3.5</b>	Condiciones de Garantía	<a href="#">4.4 Vida útil, servicios y términos de garantía</a>	4
<b>3.6</b>	Cronograma de Implementación (alto nivel)		
<b>3.7</b>	ETA (tiempo estimado de entrega de equipos)	<a href="#">4.4 Vida útil, servicios y términos de garantía</a>	4
<b>4.</b>	Carta de compromiso del fabricante confirmando su disponibilidad para ofrecer servicios de Soporte técnico, Mantenimiento, Suministro de repuestos, Servicio de reparación.	<a href="#">4.4 Vida útil, servicios y términos de garantía</a>	4
<b>5.</b>	Lista de cinco (5) implementaciones de sistemas de consola donde se incluya: marca, modelo, cantidad de consolas, lugar, compañía o agencia, nombre y correo electrónico del punto de contacto.	<a href="#">4.3 Experiencia</a>	4
<b>6.</b>	Los oferentes que no sean fabricantes del sistema deberán incluir con su propuesta una nota del fabricante certificando que están autorizados para representarlos.	<a href="#">4.2 Representante</a>	4
<b>7.</b>	Indicar explícitamente si existe una cláusula de "Límite de Responsabilidad del contratista, servicio o software".		
<b>8.</b>	White Papers, Casos de uso		
<b>9.</b>	Especificaciones técnicas de los equipos, Manuales de configuración de Consola, Manual de instalación de Equipos etc.		

## 9. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

Esta es una Solicitud de información (RFI), no una orden. No se puede cargar ningún costo a la ACP por ningún motivo. Este documento no se interpretará como una solicitud o autorización para realizar un trabajo por cuenta de la ACP. Cualquier trabajo realizado por un proveedor será a su propia discreción y gasto. Este RFI no representa un compromiso de compra o arrendamiento. La presentación de una respuesta constituye el reconocimiento de que el proveedor ha leído y acepta estar sujeto a dichos términos.

Si está interesado en participar de este estudio de mercado debe enviar cuanto antes la siguiente información:

1. Completar todos los artículos del acuerdo de confidencialidad (NDA) adjunto.
2. Firmar el NDA.
3. Fotocopia de cédula o pasaporte de la persona que firmó el NDA.
4. Evidencia que el firmante es el representante legal o director de la empresa. Dicha evidencia puede ser el certificado de operación de la empresa emitido por una institución comercial, por ejemplo, el Ministerio de Comercio e Industrias del país en donde está registrada la empresa.

Debe enviar su propuesta al siguiente punto de contacto (POC):

Nombre: Diana Quintero

Email: [acp-arquitectura@pancanal.com](mailto:acp-arquitectura@pancanal.com)

Teléfono: +507 272-1949

Dirección:

Autoridad del Canal de Panamá  
Edificio de La Administración – 101, Balboa – Ancón  
Vicepresidencia de Transformación Digital  
División de Digitalización de Procesos

Una vez recibida y validada toda la documentación del acuerdo de confidencialidad (NDA) se le estará remitiendo el RFI completo, a partir de dicha fecha, tiene 14 días calendario para enviar su propuesta.

Las respuestas deben enviarse completas y por escrito. Todas las solicitudes de información en todas las secciones de este documento deben responderse de la manera más concisa posible y, al mismo tiempo, proporcionar toda la información necesaria para comprender el proceso de subcontratación propuesto, si existiera. Cualquier desviación de los requisitos, o requisitos que el proveedor no pueda satisfacer, debe identificarse claramente.

Las respuestas deben incluir una declaración que indique que el proveedor comprende los requisitos de la RFI y acepta los términos y condiciones bajo los cuales se emitió la RFI al proveedor. La respuesta original debe estar firmada bajo el sello corporativo por un funcionario autorizado. El original, incluida toda la literatura complementaria, deben enviarse al punto de contacto indicado en esta sección en formato electrónico, como por ejemplo: uno o varios PDF.

Cualquier información de naturaleza confidencial o patentada contenida en la respuesta de un proveedor debe estar claramente marcada como "PROPIEDAD" o "CONFIDENCIAL" por elemento o en la parte superior de cada página. Se tomarán precauciones razonables para salvaguardar cualquier parte de la respuesta identificada por un proveedor como confidencial o patentada.

Este RFI sigue siendo propiedad de la ACP en todo momento y debe ser devuelta por el proveedor cuando se solicite. Los proveedores que no envíen una respuesta deben devolver inmediatamente toda la documentación impresa, gráfica y electrónica al punto de contacto.

Todas las respuestas, una vez entregadas, pasan a ser propiedad de la ACP.

*Fin del documento*

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**  
**PARA ESTUDIO DE MERCADO**

Por este medio yo \_\_\_\_\_, varón, \_\_\_\_\_, mayor de edad, con cédula/pasaporte \_\_\_\_\_, actuando en mi condición de Representante Legal de la sociedad \_\_\_\_\_, registrada bajo la identificación \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (en adelante \_\_\_\_\_), debidamente facultado para este acto, por este medio declaro y comprometo a \_\_\_\_\_ en lo siguiente:

**PRIMERO:** Que por parte de la **AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ**, entidad jurídica autónoma de Derecho Público creada mediante el Título XIV de la Constitución Política de la República de Panamá y organizada conforme a la Ley N°19 de 11 de junio de 1997, (en adelante la **ACP**), se lleva a cabo un Estudio de Mercado para la adquisición de **CONSOLAS DE DESPACHO DE RADIO/TELÉFONO** (en adelante el Estudio)

**SEGUNDO:** Que en virtud del Estudio, \_\_\_\_\_ tendrá acceso a “Información Confidencial” que será proporcionada por la **ACP**.

**TERCERO:** “Información Confidencial”, tal y como se utiliza en el presente acuerdo, es toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, no pública proporcionada por o en nombre de la **ACP** a \_\_\_\_\_ durante el Estudio, incluyendo, sin limitación, información documental, electrónica y/o verbal que contenga aspectos de personal y/o recursos humanos, de mercado, de clientes y/o entidades bancarias con las cuales la **ACP** tenga relaciones comerciales, aspectos estratégicos, técnicos, de mercado, ambiental, operativos y jurídicos, las propuestas de ideas y la información personal al momento de la creación de los perfiles de cada empleado; y en general, toda información divulgada u obtenida a través de observación u otra percepción en cualesquiera de las instalaciones de la **ACP** que no sea pública y que, por tanto, no debe ser divulgada a terceras personas sin el consentimiento previo y por escrito de la **ACP**.

**CUARTO:** \_\_\_\_\_ reconoce la naturaleza confidencial de la Información antes descrita y que el hecho de que la **ACP** ponga a disposición dicha Información Confidencial a \_\_\_\_\_, no constituye un consentimiento expreso de su divulgación, ni la adquisición de derechos de propiedad intelectual, ni de licencia de uso, salvo lo estrictamente establecido en este documento. Asimismo, \_\_\_\_\_ reconoce que la Información Confidencial y todos los derechos de propiedad intelectual

y otros relacionados pertenecen a la **ACP**, aun cuando se realicen sugerencias, comentarios y/o ideas por parte de trabajadores de la **ACP** durante la ejecución del Estudio.

**QUINTO:** \_\_\_\_\_ acepta y reconoce la naturaleza altamente confidencial de la información a la que tendrá acceso y por lo tanto se compromete a:

- a. Mantener en secreto y estricta confidencialidad toda la “Información Confidencial” a que tenga acceso, ya sea en forma escrita, verbal o por cualquier otro medio por parte de la ACP.
- b. Impedir el uso no autorizado o la reproducción de cualquier material que contenga “Información Confidencial”.
- c. Prohibir a cualquiera, cualquier copia o cualquier otra forma de reproducción de dichos materiales, salvo en la medida necesaria para proporcionar dicha información a los que tienen derecho a acceder a ella, según lo establezca la propia “Información Confidencial”;
- d. Asegurar que sus empleados, funcionarios, asesores, representantes (incluyendo abogados, personal técnico, etc.), y cualesquiera otros posibles participantes en la prueba de concepto, cumplan con los términos de este Acuerdo.
- e. A comunicar a la ACP de toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento producida por la infidelidad, imprudencia u otras omisiones de las personas que hayan accedido a la información confidencial.
- f. No revelar la “Información Confidencial”, a ninguna persona sin la previa autorización escrita de la ACP. Esta prohibición es extensiva a representantes, empleados, contratistas y/o cualquier otro tercero vinculado a \_\_\_\_\_, todos los cuales deben ser conscientes del carácter confidencial de dicha información al realizar la prueba descrita en este documento.

En el evento que la información confidencial sea requerida a \_\_\_\_\_ en virtud de una norma legal aplicable y por una autoridad competente, \_\_\_\_\_ deberá informar a la ACP de tal requerimiento, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la fecha en que reciba tal solicitud de información confidencial.

**SEXTO:** \_\_\_\_\_ acepta en proporcionar a la ACP, una lista con los nombres y direcciones de todas las personas, jurídicas o individuos que conocerán la “Información Confidencial” y se compromete a no utilizar dicha Información Confidencial para cualquier propósito que no sea con el fin de dar contestación a las solicitudes que haga la ACP durante el Estudio y conforme a los términos y condiciones de este, y no revelará la Información Confidencial a cualquier persona sin la previa autorización escrita de la ACP que no sean, en condiciones de confidencialidad y garantizará que sus representantes estén conscientes del carácter confidencial de dicha información y su uso exclusivo para

cumplir con los propósitos del Estudio. Sin limitar la generalidad de lo anterior, en el caso de que \_\_\_\_\_ no brinde satisfactoriamente las consultas y requisitos que le haga la ACP; \_\_\_\_\_ ni sus trabajadores, sus representantes y/o cualquier otra persona vinculada a \_\_\_\_\_, podrán utilizar la Información Confidencial suministrada para otros propósitos distintos a los contemplados en este documento.

**SÉPTIMO:** \_\_\_\_\_ reconoce y acepta que el incumplimiento de los compromisos adquiridos en este acuerdo podrá dar lugar a que no se le siga tomando en cuenta para el Estudio, sin perjuicio de cualquier otra acción legal que diera lugar, según la normativa nacional vigente.

**OCTAVO:** \_\_\_\_\_ acepta y reconoce que todo intercambio de información confidencial, no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que sea de propiedad de la ACP que revele la información confidencial y reconoce que el presente documento, ni la entrega de la información confidencial o la realización del estudio constituyen un acuerdo con la ACP o el compromiso de la ACP, para entrar en una relación comercial.

**NOVENO:** Toda la Información Confidencial suministrada por la **ACP** a \_\_\_\_\_ en virtud de este acuerdo o generada durante la ejecución del Estudio, se emite bajo el concepto “como está”, sin garantía expresa o implícita, de que sea completa y/o precisa. La Información Confidencial se mantendrá y entenderá bajo la entera propiedad de la **ACP** y deberá ser devuelta, eliminada, borrada, o de cualquier otra forma destruida dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la terminación del Estudio o dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la solicitud por escrito de la **ACP** a \_\_\_\_\_ para efectuar dichas acciones, lo que ocurra primero, entendiéndose con ello que \_\_\_\_\_ o sus representantes no podrán mantener copias, archivos o duplicados de dicha información, una vez la **ACP** haya realizado esta solicitud y/o haya terminado el contrato.

**DECIMO:** El presente Acuerdo se regirá e interpretará de conformidad con la normativa de la ACP y las leyes de la República de Panamá. Si alguna cláusula de este acuerdo es declarada nula o inaplicable por decisión de autoridad competente, esto no invalidará el resto del clausulado de este contrato, el cual será interpretado integralmente para lograr la debida confidencialidad que se pretende con este acuerdo. En caso de conflicto por la interpretación y/o cumplimiento de los términos de este acuerdo, el mismo será dirimido mediante Arbitraje en Derecho, en idioma español, ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de Panamá (el Centro), ubicado en la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá, ciudad y República de Panamá, bajo las reglas y procedimientos establecidos por el Centro.

**UNDÉCIMO:** \_\_\_\_\_ acepta y reconoce que el hecho de que la ACP suministre la información confidencial y realice este estudio, no dará lugar a que esta circunstancia se utilice, ya sea

implícita o expresamente, para referencia de la calidad de \_\_\_\_\_, ni se autoriza bajo concepto alguno el uso del nombre de la ACP por parte de \_\_\_\_\_ como referencia con respecto a terceros.

Las provisiones del presente Acuerdo de Confidencialidad estarán vigentes por el término de hasta dos (2) años contados a partir de su firma.

**EN FE DE LO CUAL**, lo firmo a los \_\_\_\_\_ (\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_)

Por: \_\_\_\_\_

Nombre:

Cargo:

Dirección